



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 15 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 121-2022-CU.- CALLAO, 15 DE JULIO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de julio de 2022, respecto al punto de agenda 5 PROMOCIÓN DOCENTE: 5.1 Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA – FIQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247° de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 023-2020-CU de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó a partir del 01 de febrero de 2020, el cambio de dedicación de la docente Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, de Asociada a Tiempo Completo 40 horas a Asociada a Dedicación Exclusiva;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio N° 0585-2022-FIQ-VIRTUAL (Expediente N° E2009595) del 09 de junio de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2022-CFIQ del 11 de febrero de 2022, por la cual el Consejo de Facultad actualiza y ratifica la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 153-2019-CFIQ de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual se aprobó el Informe N° 002-2019-PCRPD-FIQ presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en consecuencia se propuso la promoción de la Ing. Dra. AVELINO CARHUARICRA CARMEN





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GILDA docente ordinaria adscrita a la Facultad de Ingeniería Química; asimismo, resuelve proponer la promoción de la Ing. Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA docente ordinaria adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle: “AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA con Informe N° 002-2019-PCRPD-FIQ en la categoría Principal a dedicación exclusiva con un puntaje total de 87.2578;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 237-2022-ORH-UNAC del 16 de junio de 2022, adjunta el Informe N° 207-2022-URBS-RRHH/UNAC del 15 de junio de 2022, por el cual informa que “...doña CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, es docente nombrada en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva 40 horas, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios. Mediante documento de la referencia remiten la propuesta de Promoción docente a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva de la Docente en mención; habiendo verificado el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, se informa que, EXISTE plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas en la Facultad de Ingeniería Química con el registro N° 000414.”;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5 PROMOCIÓN DOCENTE: 5.1 Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA – FIQ, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, a la categoría de Principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química;

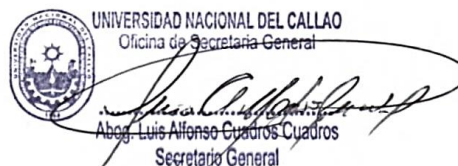
Estando a lo glosado; a la Resolución N° 032-2022-CFIQ del 11 de febrero de 2022; al Proveído N° 237-2022-ORH-UNAC e Informe N° 207-2022-URBS-RRHH-UNAC, de fechas 15 y 16 de junio de 2022, respectivamente; al Oficio N° 2134-2022-OPP del 20 de junio de 2022; al Informe Legal N° 646-2022-OAJ del 07 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de julio de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 16 de julio de 2022 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a la docente **Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.